



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



**Entre todos,
con Equidad y con Sentido Humano**



ACUERDO N° 056-06

(22 de Octubre de 2006)

“Por medio del cual se autoriza el incremento salarial para los empleados del concejo de Envigado ”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a los empleados nombrados en los diferentes cargos de la planta del Honorable Concejo, un incremento salarial del 6% a partir del 1 de octubre del 2006.

PARÁGRAFO: Exclúyase de este aumento al cargo de Secretaria de Despacho (Secretaria General) del concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y su aplicación será a partir del 1 de octubre de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Envigado, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos debates (2) de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo en sesiones ordinarias.

LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria de Despacho